



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-3499 *Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. SAN/69/2019.*

Visto el informe favorable de continuidad emitido por la Directora Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 15 apartado Cuatro de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, por el que se modifica el artículo 52.2 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Primero.- Confirmar como Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana a D. Jaime Gómez Robledo en el puesto 2140P74000001BP por un nuevo periodo de cuatro años, contados a partir del 26 de abril de 2025.

Segundo.- La prórroga del nombramiento se rige por lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que establece que, una vez finalizada la prórroga que se derive de las solicitudes de evaluación que se encuentren pendientes de resolver a la entrada en vigor de dicha Ley, debe "convocarse nuevamente la provisión del puesto de trabajo en los términos de lo previsto en el artículo 52.3 de la ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2025.

El consejero de Salud

(Por delegación de competencias, según Resolución de 9 de diciembre de 2024),

el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Luis Miguel Carretero Alcántara.

2025/3499

CVE-2025-3499